



Quito, 30 de mayo de 2016

General S.P. Rodrigo Suárez Salgado Secretario Nacional SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS Presente.-

De mi consideración:

Yo, Cinthya Pamela Masache G, con cédula de ciudadanía número 100263426-7, colaboradora de "Queremos Saber", iniciativa ciudadana que tiene por finalidad que la ciudadanía ejerza su derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, acudo a usted por mis propios y personales derechos, fundamentado en las siguientes normas:

- El Artículo 18 numeral 2 de la Constitución de la República, garantiza a los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual o colectiva, el derecho a "Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. (...)".
- El Artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública consagra el principio de publicidad de la información pública consagrando que "el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley."
- El Artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que "el interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución."

En virtud de lo expuesto, solicito a usted lo siguiente:

www.queremossaber.ec



 El informe completo de resultados de la Cuarta Encuesta Nacional Sobre el Uso de Drogas en la población de 12 a 64 años, realizada el año 2014.

Con el fin de reafirmar el carácter público de la información solicitada, señalo a usted que ésta no se encuentra en ninguno de los supuestos de información secreta, reservada o confidencial, definidos en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A fin de preservar el medio ambiente requerimos que la información solicitada sea remitida en formato digital a la siguiente dirección electrónica: cimagu98@gmail.com sin perjuicio que la misma sea retirada de la dependencia gubernamental correspondiente.

Por su atención favorable quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

Cinthya Masache G. Cl. 100263426-7





Oficio Nro. SETED-STAPE-2016-0019-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2016

Asunto: Entrega de información requerida

Señorita Cinthya Pamela Masache Gualan **QUEREMOS SABER** Presente

De mi consideración:

En atención a su petición de 30 de mayo de 2016, ingresada en la Secretaría Técnica de Drogas el mismo día, en la que solicita el informe completo de resultados de la Cuarta Encuesta Nacional Sobre el Uso de Drogas en la población de 12 a 64 años, realizada el año 2014, me permito acompañar un disco compacto incluyendo la siguiente información:

- 1.- Base de datos en formato SPSS "Cuarta encuesta a hogares".
- 2.- Informe del estudio en formato pdf.
- 3.- Encuesta aplicada, en formato word.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

ECUADOR LIBRE DE DROGAS

Dr. Efrain Mariano Borrero Espinosa

SUBSECRETARIO TÉCNICO DE ANÁLISIS, PROSPECTIVA Y EVALUCIÓN

Anexos: Un CD

Copia:

Señor Ingeniero

Ernesto Javier Paspuel Revelo

Director de Análisis y Estudios sobre Drogas

